CONTRATO INCOOP/UOC N° 12/16

Entre el **Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)**, domiciliada en la calle 25 de mayo Nº 1684, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**, con Cédula de Identidad N°**2.352.069**, en su calidad de **Presidente del INCOOP**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO**, domiciliada en **Oliva N° 685 esq. Juan E. O'Leary**, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. Juan Roque Galeano**, con Cédula de Identidad N° **69353**, en su carácter de **Presidente**, y la **Lic. Helen Harrison de Salomón**, con cedula de Identidad N° **1.045.195**, en su carácter de **Directora Titular**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTEY EL PROVEEDOR, con relación a la Provisión de Servicio de SeguroMédicoPlurianual, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y se regirán por estascláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la Materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza de fiel cumplimiento de contrato 5%

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la oportunidad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	260	10	1	99	700.000.000
2016	1	001	00	00	260	30	1	99	65.000.000
2017	1	001	00	00	260	30	1	99	1.275.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307536

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública NacionalN° 03/2016, convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 15.058/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De orden	Numero de Ítem /Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	Servicio de Seguro Médico	Unidad	140	170	1.000.000	1.680.000.000	2.040.000.000

El Monto mínimo del Presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.680.000.000 (Guaraníes Un mil, seiscientos ochenta millones) y el monto máximo es de Gs. 2.040.000.000 (Guaraníes Dos mil, cuarenta millones).

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer una cantidad Mínima de 140 (ciento cuarenta) funcionarios y una cantidad Máxima de 170 (ciento setenta) funcionarios; se establece que el precio total del contrato asciende a la suma de Gs. 2.040.000.000 (Guaraníes dos mil, cuarenta millones), donde la suma de Gs. 765.000.000 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 y la suma de Gs. 1.275.000.000 (Guaraníes Un mil, doscientos setenta y cinco millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2017.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de Agosto del año 2016 al 31 de Julio de año 2017.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 del mes de agosto del año 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

LIC. FELIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO – PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

PROF. DR. JUAN ROQUE GALEANO – PRESIDENTE
SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO

LIC. HELEN HARRISON – DIRECTORA TITULAR
SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO